



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 261 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe Nº 876-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. Nº 2357800 y Reg. Exp. Nº 1745424 y la Solicitud presentada por Néstor Nicolás Ramos Gonzales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022, se designó, entre otros, al servidor Néstor Nicolás Ramos Gonzales como Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por un período de dos años;

Que, al respecto, el servidor Néstor Nicolás Ramos Gonzales ha presentado su renuncia manifestando que en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 635-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre del 2019, ya ejerció y cumplió con la labor adicional de ser Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica durante los años 2020 y 2021;

Que, mediante Informe Nº 876-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 31 de agosto del 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, habiendo evaluado la petición recomienda aceptar la renuncia como fedatario del servidor Néstor Nicolás Ramos Gonzales, por haber desempeñado el cargo durante los periodos 2020 y 2021 según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 635-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre del 2019;

Que, sobre el particular, el artículo 10 del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, menciona que: “El Fedatario será designado por espacio de dos años para desempeñar dicha función. El Fedatario designado podrá renunciar a tal designación, por casos fortuitos debidamente comprobados y/ o cuando haya cumplido el periodo de designación; la renuncia deberá ser dirigida a la autoridad que le designó”;

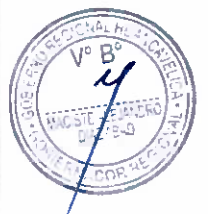
Que, estando a lo expuesto, resulta viable la emisión de la presente resolución;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia formulada por el servidor **Néstor Nicolás Ramos Gonzales** al cargo de Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 264 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 18 NOV 2022

029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CGME/